

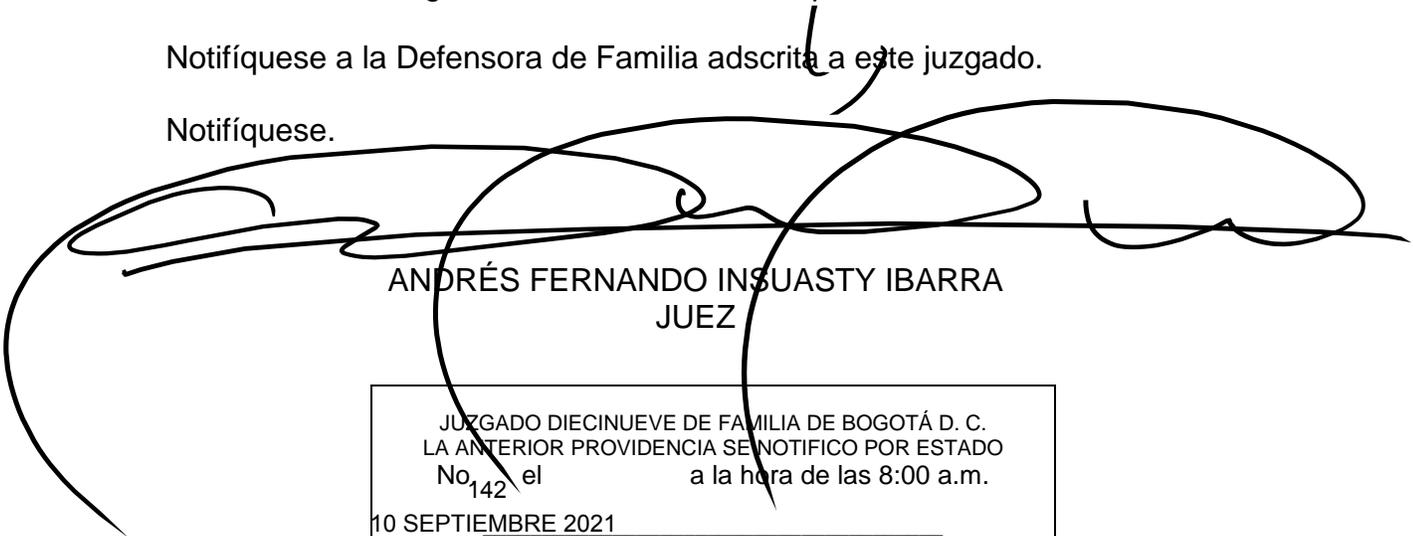
JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., nueve de septiembre de dos mil veintiuno.

Atendiendo a que el término concedido en auto de fecha 9 de junio de 2021 venció en silencio y la parte actora no ha dado cumplimiento a lo ordenado, UBÍQUESE el presente asunto en aquellos sin trámite durante el periodo.

Por Secretaría téngase en cuenta lo decidido para fines estadísticos.

Notifíquese a la Defensora de Familia adscrita a este juzgado.

Notifíquese.



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ POR ESTADO
No. 142 el _____ a la hora de las 8:00 a.m.
10 SEPTIEMBRE 2021
OSCAR EDUARDO OBANDO ORDOÑEZ
Secretario

C.S.B.

Firmado Por:

**Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Familia 019 Oral
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e5f6f3fff8d7d547ce206b8dbc779bf4b604924484228b0f7c7a98e8248a0
b98**

Documento generado en 09/09/2021 04:50:51 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**